



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 245.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. – CIALPA S.A., EL LLAMADO SBCC N.º 01/2024 “CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO Y LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL CENTRO DE DATOS DEL ESTADO, CON CERTIFICACIÓN TIER III”, ID DNCP N.º 457.707 – ID BID PR-L1153-P201021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 4650/OC-PR.-----

-I-

Asunción, junio de 2026

VISTO: El Dictamen CA UEP PAAD MITIC N.º 35/2026, de fecha 10 de junio de 2026, por medio del cual la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital recomienda la emisión de la Resolución Ministerial de adjudicación del llamado SBCC N.º 01/2024 “Consultoría para la Gestión del Proyecto y la Fiscalización del contrato de diseño, construcción, equipamiento integral, pruebas y puesta en servicio del Centro de Datos del Estado, con Certificación TIER III”, ID DNCP N.º 457.707 – ID BID PR-L1153-P201021, el Expediente Electrónico N.º 2025-12021001-007398, y,-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N.º 6207/2018 “CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su Artículo 8º, dispone: “el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”. -----

Que por Ley N° 6.298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR para el Financiamiento del Programa de apoyo a la Agenda Digital, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. -----

Que, el mencionado contrato establece: “CLÁUSULA 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco”. El literal (d) de la precitada Cláusula establece: “Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones serán revisados por el Banco en forma ex ante”. -----

Que, el artículo 14, inciso e), de la Ley N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece que quedan excluidas de la aplicación de dicha Ley las contrataciones que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la referida Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca un régimen especial.-----

Que, el presente proceso se realiza conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, bajo la modalidad Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), en el marco del Contrato de Préstamo N.º 4650/OC-PR.-----



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 245.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. – CIALPA S.A., EL LLAMADO SBCC N.º 01/2024 “CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO Y LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL CENTRO DE DATOS DEL ESTADO, CON CERTIFICACIÓN TIER III”, ID DNCP N.º 457.707 – ID BID PR-L1153-P201021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 4650/OC-PR.-----

-2-

Que, por Resolución MITIC N.º 499/2024, se aprobó la conformación de la lista corta de la Manifestación de Interés N.º 01/2024, el Documento de Solicitud de Propuesta y se autorizó el llamado SBCC MITIC UEP PAAD N.º 01/2024 “Consultoría para la Gestión del Proyecto y la Fiscalización del contrato de diseño, construcción, equipamiento integral, pruebas y puesta en servicio del Centro de Datos del Estado, con Certificación TIER III” – Plurianual – 2.º Llamado, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital.-----

Que, por Resolución MITIC N.º 810/2024, se modificó parcialmente el Artículo 3.º de la Resolución MITIC N.º 499/2024, autorizándose el llamado SBCC N.º 01/2024 “Consultoría para la Gestión del Proyecto y la Fiscalización del contrato de diseño, construcción, equipamiento integral, pruebas y puesta en servicio del Centro de Datos del Estado, con Certificación TIER III” – Plurianual – 2.º Llamado – Ad Referéndum al PGN 2025, ID DNCP N.º 457.707, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital.-----

Que, por Resolución MITIC N.º 214/2025, se dispuso la suspensión del llamado de referencia; y, posteriormente, por Resolución MITIC N.º 720/2025, se dispuso el levantamiento de la suspensión del llamado, a fin de proseguir con el procedimiento correspondiente.-----

Que, por Acta de Apertura de Sobres de fecha 27 de marzo de 2026, correspondiente a la apertura de las Propuestas Técnicas, se dejó constancia de la presentación de propuestas por parte de la firma CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. – CIALPA S.A. y del CONSORCIO ICTEC – INGENIUM, en el marco del llamado de referencia.-----

Que, por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de abril de 2026, correspondiente a la Propuesta Técnica, el Comité de Evaluación de Ofertas concluyó que la propuesta presentada por la firma CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. – CIALPA S.A. cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en la Solicitud de Propuesta (SDP) N.º 01/2024 y en las Políticas del BID GN-2350-15, alcanzando un puntaje de 93,5 puntos, superando el mínimo requerido, sin presentar omisiones o desviaciones sustanciales. Asimismo, concluyó que el CONSORCIO ICTEC – INGENIUM no cumple con requisitos técnicos mínimos relativos al personal clave, en contravención a la IAC 21.1 de la SDP, por lo que corresponde su rechazo.--

Que, por Dictamen Complementario del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de abril de 2026, el referido Comité ratificó que la firma CIALPA S.A. es la única oferente técnicamente calificada y recomendó habilitar la apertura de su propuesta económica, de conformidad con la modalidad de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), sujeto a la previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.-----

Que, el fecha 24 de abril de 2026, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la No Objeción correspondiente a la evaluación técnica del proceso, habilitándose la



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 245.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. – CIALPA S.A., EL LLAMADO SBCC N.º 01/2024 “CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO Y LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL CENTRO DE DATOS DEL ESTADO, CON CERTIFICACIÓN TIER III”, ID DNCP N.º 457.707 – ID BID PR-L1153-P201021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 4650/OC-PR.-----

-3-

prosecución del procedimiento y la apertura de la propuesta económica de la firma que superó el puntaje técnico mínimo requerido.-----

Que, por Acta de Apertura de Sobres N.º 02 – Propuesta Económica, de fecha 07 de mayo de 2026, se dejó constancia de la apertura de la propuesta económica de la firma CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. – CIALPA S.A., por un monto total de Gs. 5.476.018.129 (guaraníes cinco mil cuatrocientos setenta y seis millones dieciocho mil ciento veintinueve), impuestos incluidos. Además, se dejó constancia de que el sobre que contiene la Propuesta de Precio del oferente CONSORCIO ICTEC – INGENIUM no será abierto, en razón de no haber alcanzado el puntaje mínimo exigido en las bases del llamado.-----

Que, por informe de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de mayo de 2026, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye cuanto sigue “... De la evaluación integral realizada conforme a la Solicitud de Propuesta (SDP) N° 01/2024 y a las Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), se concluye que la propuesta presentada por la firma CIALPA S.A. cumple con los requisitos legales, técnicos y formales exigidos en la SDP. Asimismo, se deja constancia de que la propuesta económica presentada por el oferente CONSORCIO ICTEC – INGENIUM no fue objeto de apertura, en razón de no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las bases del llamado, permaneciendo dicha oferta económica en resguardo, conforme a las disposiciones aplicables del proceso. En consecuencia, realizada la evaluación combinada técnico-económica, la oferta presentada por CIALPA S.A. obtuvo un puntaje total de 94,8 puntos, con una propuesta económica de Gs. 5.476.018.129 (guaraníes cinco mil cuatrocientos setenta y seis millones dieciocho mil ciento veintinueve), impuestos incluidos, constituyéndose en la oferta evaluada como la más conveniente para la prosecución del proceso de contratación en el marco del llamado SDP N° 01/2024.”.-----

Que, en atención a lo expuesto, el referido Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad institucional “... 1. INVITAR a negociar, en el marco del llamado SDP N° 01/2024 “Consultoría para la Gestión del Proyecto y la Fiscalización del contrato de diseño, construcción, equipamiento integral, pruebas y puesta en servicio del Centro de Datos del Estado, con Certificación TIER III” Plurianual – 2do Llamado – AD REFERENDUM AL PGN 2025, ID N° 457.707, de conformidad con la modalidad SBCC y sujeto a la previa no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, respecto a la oferta presentada por la empresa CIALPA SA, siendo el total de su oferta de Gs. 5.476.018.129, (guaraníes cinco mil cuatrocientos setenta y seis millones dieciocho mil ciento veintinueve) impuestos incluidos. 2. ELEVAR el presente Dictamen a la Coordinación de Adquisiciones de la UEP -PAAD, para la prosecución de los trámites pertinentes.”.-----

Que, según Acta de Negociación de fecha 22 de mayo de 2026, se han dado por finalizadas de manera exitosa las negociaciones de los términos del contrato, con la



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 245.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. – CIALPA S.A., EL LLAMADO SBCC N.º 01/2024 “CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO Y LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL CENTRO DE DATOS DEL ESTADO, CON CERTIFICACIÓN TIER III”, ID DNCP N.º 457.707 – ID BID PR-L1153-P201021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 4650/OC-PR.-----

-4-

firma mejor calificada, además se han remitido los antecedentes al BID quien en fecha 26 de mayo de 2026 otorgo la No Objeción correspondiente.-----

Que, por Dictamen CA UEP–PAAD MITIC N.º 35/2025, de fecha 11 de junio de 2026, la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Apoyo a la Agenda Digital menciona que el llamado fue previsto en forma plurianual, previéndose para el ejercicio fiscal 2026 la suma de Gs.1.040.443.445 (Guaraníes un mil cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco) conforme al CDP N°140/2026. Asimismo, señala que el proceso se realiza en el marco de las Políticas GN-2350-15 del Banco Interamericano de Desarrollo, encontrándose excluido de la aplicación de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y de Contrataciones Públicas”; y concluye cuanto sigue: «Con base en el análisis realizado, se eleva el presente dictamen dejando constancia que el procedimiento aplicado se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), se encuentra excluido de la aplicación de la Ley 7021 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y se ajusta a lo establecido en el Contrato de Préstamo. En consecuencia, se recomienda continuar con las gestiones para la emisión de la Resolución Ministerial de Adjudicación del proceso SBCC MITIC UEP N° 01/2024 “Consultoría para la Gestión del Proyecto y la Fiscalización del contrato de diseño, construcción, equipamiento integral, pruebas y puesta en servicio del Centro de Datos del Estado, con Certificación TIER III” – 2do Llamado – ID 457.707, conforme a lo concluido por el Comité de Evaluación de Ofertas.».-----

Que, en atención a lo expuesto y a las conclusiones del Comité de Evaluación de Ofertas y de la Coordinación de Adquisiciones de la UEP–PAAD, y considerando que el procedimiento se ajusta a las Políticas del BID GN-2350-15 y al Contrato de Préstamo N.º 4650/OC-PR, corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación respectivo.-----

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- *Adjudicar el llamado SBCC N.º 01/2024 “CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO Y LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL CENTRO DE DATOS DEL ESTADO, CON CERTIFICACIÓN TIER III”, ID DNCP N.º 457.707 – ID BID PR-L1153-P201021, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, Contrato de Préstamo N.º 4650/OC-PR, de conformidad con lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:*

<i>Firma Consultora Adjudicada/Consortio</i>	<i>Monto total del contrato (impuestos incluidos)</i>
CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. – CIALPA S.A.	Gs. 5.476.018.129.



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 245.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. – CIALPA S.A., EL LLAMADO SBCC N.º 01/2024 “CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO Y LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL CENTRO DE DATOS DEL ESTADO, CON CERTIFICACIÓN TIER III”, ID DNCP N.º 457.707 – ID BID PR-L1153-P201021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 4650/OC-PR.-----

-5-

- Artículo 2º.-** *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución a efectuar los pagos correspondientes, conforme a la adjudicación dispuesta en el Artículo 1.º de la presente Resolución, imputando las erogaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2026 a la partida presupuestaria O.G. 266 “Consultorías, Asesorías e Investigaciones”, Programa 001, Proyecto 05, Fuente de Financiamiento 20, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 140/2026. Los fondos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera de dichos años.*-----
- Artículo 3º.-** *Autorizar a la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital y a las dependencias competentes del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación a proseguir con los trámites administrativos pertinentes para la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del llamado, la propuesta adjudicada, el acta de negociación y la No Objeción otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo.* -----
- Artículo 4º.-** *Encargar a la Coordinación de Adquisiciones del Programa de Apoyo a la Agenda Digital las comunicaciones correspondientes a los fines legales pertinentes.* -----
- Artículo 5º.-** *Establecer que la fecha de la presente Resolución es la registrada en la firma electrónica de la Máxima Autoridad Institucional.* -----
- Artículo 6º.-** *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* -----
- Artículo 7º.-** *Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* -----

MARIA
CONCEPCION
RIVAS
LAGUARDIA
Secretaria General

Firmado digitalmente por
MARIA CONCEPCION
RIVAS LAGUARDIA
Fecha: 2026.06.11
16:28:24 -03'00'

GUSTAVO
EMIGDIO
VILLATE
SAMANIEGO
Ministro

Date:
2026.06.11
16:22:04 -03'00'